



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MANUEL FRANCISCO WEFFER CABALLERO
DEMANDADO: PROAGRO DE COLOMBIA S.A.S.
RADICADO: 47189315300120220008400

CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En el asunto de la referencia, a través de proveído del 30 de septiembre pasado se inadmitió el libelo genitor tras advertirse que adolecía de sendos defectos.

En el lapso conferido sólo fueron saneados los puntos 1 (dirección electrónica de los testigos y el demandante), 2 (dirección de notificación física del demandante), 4 (poder), 5 (certificado de existencia y representación legal de la demandada) y 7 (juramento estimatorio), soslayándose lo propio frente a los puntos 3 y 6.

Memórese que en el punto 3 se advirtió la falta de manifestación del domicilio del demandante, información disímil al de notificación, como se argumentó en el comentado proveído. Revisado el memorial de subsanación, el apoderado sólo se limitó a expresar cuál era la dirección física y electrónica del señor **MANUEL FRANCISCO WEFFER CABALLERO**, soslayando el domicilio.

Y en el 6 se aludió a la falta de remisión de los anexos de la demanda, pues el mensaje de datos, según se lee como adjunto -pues no es verificable-, sólo contiene la demanda, desconociéndose lo exigido al respecto en el Art. 6 de la ley 2213 de 2022. En esta nueva oportunidad el apoderado allega el mismo respaldo documental, este es, el carente de las exigencias normativas, lo que indica que no superó el defecto acotado.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.**,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda formulada por el señor **MANUEL FRANCISCO WEFFER CABALLERO** contra **PROAGRO DE COLOMBIA S.A.S.**, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría tómense las anotaciones del caso, tanto en los libros radicadores como en el software TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 041 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabd661c001ca938d5a88e720c2ec8433c2539e2af079b8e7e16250ac463cfd4**

Documento generado en 14/10/2022 10:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>